Contrato N° 5 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio, R.U.C. N° 3200078-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Mariela Carolina Molas Samudio con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Desinfección de Oficinas - Ad Referéndum - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.439. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra sujeta a aprobación.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

Mariela Carolina Molas
Conserma

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 19/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	1	Servicio de Desinfección de Edificios	Unidad	1	EVENTO	1.365.625
Precio Total						**1.365.625**

***Monto mínimo**	**Gs. 24.937.500 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos)**
***Monto máximo**	**Gs. 49.875.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil)**

DESINFECCION GENERAL DE LAS OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO CALLE 14 DE MAYO N°529 ESQ. OLIVA.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. J.E.M.

La Desinfección Térmica y la Desinfección Química: Se realizará por eventos durante la vigencia del contrato, cada evento de desinfección incluye 1 sesión (una aplicación), frecuencia conforme a la necesidad y requerimiento de la convocante, con un acatamiento riguroso de las normas sanitarias establecidas para tratar el coronavirus.

MÉTODO DE APLICACIÓN

- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en pisos y paredes de lugares de acceso y salida al Edificio.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en pasillos (pisos y paredes).
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario de todo el recinto sanitario.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en picaportes, sillones, escritorios, calculadores, teclados, teléfonos, fotocopiadores con aplicadores manuales y paño microfibra cuidando en no mojar papeles de la oficina.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario de todo el recinto de salas de reuniones.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en barandas y pasamanos de escaleras mediante aplicadores manuales y paño microfibra.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en toda el área del ascensor.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en sillas y sillones de uso común.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en mesadas de cocinas y cafeterías con aplicador manual.
- Desinfección con vapor a 120 ° C de mesadas, lavamanos, grifos y espejos de baños.
- Desinfección con vapor a 120 ° C del área de ascensor (pisos y paredes)
- Desinfección con vapor a 120 ° C de mesadas de atención al cliente.
- Desinfección con vapor a 120 ° C de pisos de acceso y salida de alto tránsito.

COMPONENTES QUIMICOS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZARSE.

El servicio de desinfección con aplicación de calor (Desinfección Térmica) y las aplicaciones productos químicos inocuos, anti irritantes y antialérgicos (Desinfección Química), con el fin de mitigar la propagación de virus, bacterias o microorganismos nocivos para la salud humana.

- **Desinfección Química**

El producto empleado para la desinfección química debe estar elaborado para el uso de desinfección hospitalaria que posee componentes activos tales como: Biguanida polimérica mezclada con Amonio Cuaternario de quinta generación para la eliminación de virus y bacterias, el cual debe estar debidamente habilitado por un registro Domisanitario Vigente y emitido por la Autoridad de Aplicación. Su característica inocua para los sentidos del olfato y la vista lo convierte en ideal para su aplicación en entornos donde las personas habitan o transitan. El producto debe ser aplicado con equipos nebulizadores u otros que no sean a combustión.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

- **Desinfección térmica con vaporizador de alta temperatura.**

El uso de vaporizador de alta temperatura mayor a 100°C logra la destrucción de toda cadena de virus o bacterias residuales en las superficies como metálicas, mesadas duras o pisos duros donde según los estudios el virus del COVID-19. Dicha maquinaria debe ser de uso profesional y su característica principal es la aplicación de vapor a temperatura mayor a 100° C con 4 bares de presión para su inyección profunda.

De allí la importancia de una maquinaria profesional con prestación certificada de su cumplimiento de entregar altas temperaturas para lograr su cometido.

El uso el calor es fundamental para lograr una acción concreta en el proceso de desinfección siendo amigable con el medio ambiente laboral por no dejar residuos sólidos ni olores que afecte la superficie donde se haya aplicado.

HORARIOS DE LA DESINFECCION.

En todos los casos el horario de aplicación será previamente coordinado entre el Encargado de Mantenimiento del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la DGAF y el personal designado por la empresa adjudicada.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Conserme

SEGURIDAD DEL PERSONAL.

El personal de la empresa adjudicada, estará debidamente munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, entre los que se citan a modo enunciativo guantes, mascarillas, lentes, botas, y/u otros, además deberán usar uniforme con insignia de la empresa y contar con la identificación correspondiente en lugar visible, así también deberá proveer de los atuendos e implementos de seguridad a los funcionarios Dpto. de Servicios Generales dependiente de la DGAF, que acompañara los trabajos de desinfección.

El oferente deberá tomar las precauciones correspondientes para sus personales para ello deberá proporcionar los equipos de bioseguridad a cada personal.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

La empresa adjudicada es la única responsable por el suministro de todos los materiales y equipos, a ser aplicados en la ejecución de los servicios, así como de los recursos de mano de obra, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para el fiel cumplimiento de la prestación del servicio.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica

Así mismo, responderá íntegramente por daños, que eventualmente sus empleados pudiesen ocasionar en cualquiera de los edificios del JEM como, por ejemplo: manchas en pisos, roturas de vidrios, otros. Todo esto en caso que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

OTROS.

La empresa garantizará la calidad y la especificidad de los productos, y la profesionalidad con que se realizarán los trabajos por los meses que dure la prestación del servicio a partir de la fecha en que se efectúe el primer tratamiento.

Los trabajos deben ser desarrollados siempre con acompañamiento y en presencia de funcionario/s del Dpto. Servicios Generales, a fin de constatar las mezclas de los productos a que se compromete la empresa prestadora del servicio.

La convocante se reserva el derecho de requerir a la prestadora del servicio muestras de los productos químicos a ser utilizados y que posteriormente serán remitidos a los laboratorios para la verificación correspondiente. Los gastos de dicha verificación correrán por cuenta de la prestadora.

El adjudicado entregará la nota de remisión al momento de la desinfección que quedará como una constancia por la prestación del servicio, que servirá como una conformidad por el trabajo realizado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.937.500 (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos)** y el monto máximo es de **Gs. 49.875.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil)**.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a partir de la firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Consermat

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR MULTISERVICIOS
R.U.C. N° 3200078-2

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados